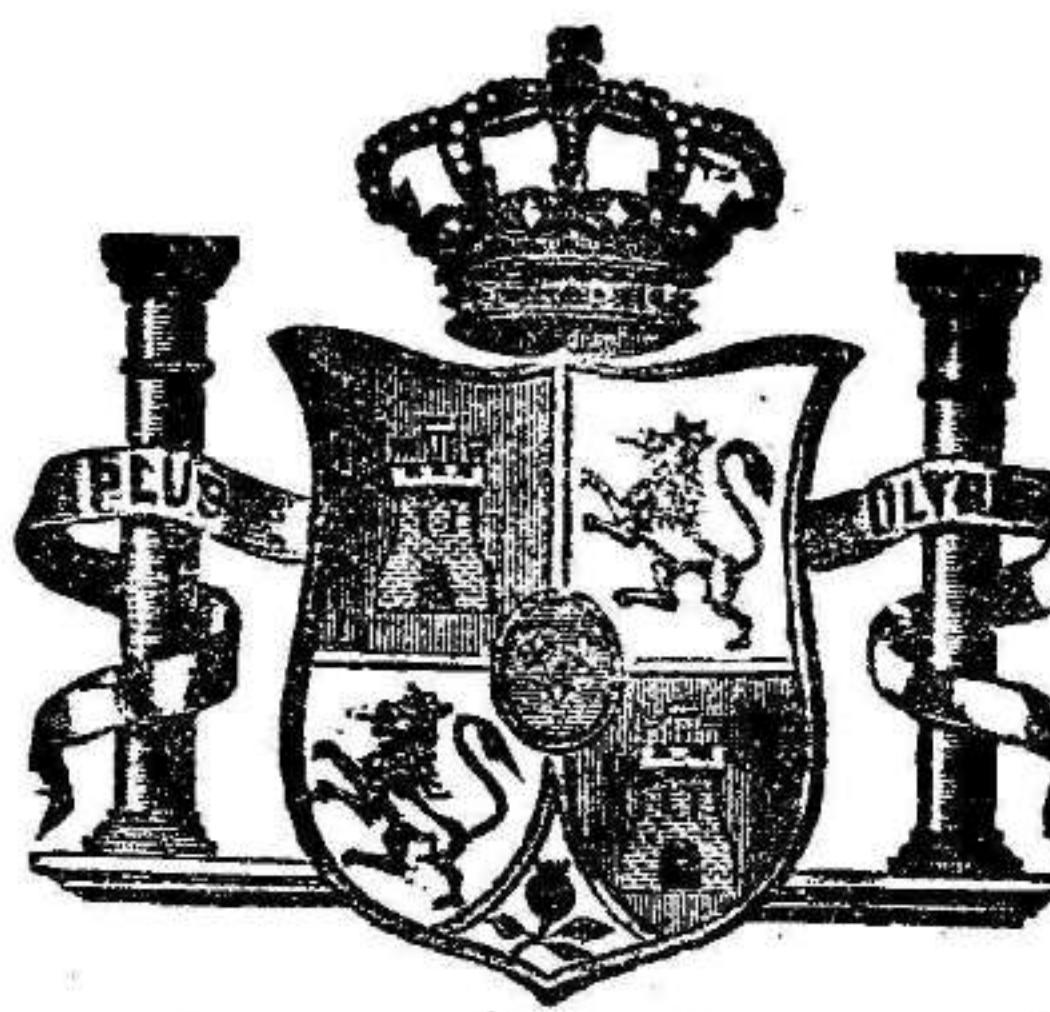


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 16 de Septiembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 199.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, comunica telegráficamente á este Gobierno lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra, se advierte: que acordada por el Gobierno la creación de la Legión extranjera española con el nombre de Tercio de Extranjeros que ha de constituirse con voluntarios extranjeros y españoles, interesa que llegue á conocimiento del público, para lo cual, importa que V. E. se dirija á todos los Alcaldes, previniéndoles que las condiciones de enganche serán las siguientes:—Primas de setecientas pesetas ó de seiscientas, en el momento de incorporarse, lo mismo los españoles que los extranjeros, una soldada diaria de cuatro pesetas y media, uniforme vistoso, alimentación sana y abundante.—Será un Cuerpo emprendedor, decidido y valiente para emplearlo en África ó donde se disponga. La nota característica de estas tropas será la alegría y el buen humor.—La edad para el enganche será de 18 á 40 años. Sólo se requiere una perfecta constitución física, no exigiéndose ninguna clase de documentación, ni teniéndose en cuenta antecedentes de los interesados.—El Cuerpo tendrá bandera propia y los que la juren y besen serán consi-

derados como soldados, hombres de honor y en sus filas podrán lavar sus culpas quienes las tengan, bastando para engancharse el que se dirijan personalmente á los Gobiernos ó Comandancias militares de importancia, donde en breves horas serán reclutados y socorridos con cantidad suficiente para que puedan desde ese momento vivir y viajar.—El objeto de la creación del Tercio es: organizar en África el Ejército con voluntarios, evitando que tengan que ir soldados que no lo deseen y facilitando el regreso de África de los que están en su tercer año de servicio.—Se persigue asimismo evitar la emigración de quienes por no encontrar trabajo ó no tener aptitudes pacíficas y sedentarias que les unan al lugar de su residencia, han de encontrar, sin separarse de España, sitio donde desenvolver sus ansias de aventuras, sirviendo al mismo tiempo en lugar preferente á la Patria.—Dada la forma en que se hace el reclutamiento, pueden las Autoridades locales encauzar hacia ese Cuerpo á muchos individuos que no reuniendo condiciones para la vida tranquila, serían excelentes personas en la vida de campaña, siendo de esperar del celo y patriotismo de los Alcaldes que cooperen con el mayor entusiasmo al desarrollo de este pensamiento que tan beneficiosos resultados puede reportar á la Nación.—También vendrá de V. E. á conocer la creación del Tercio y las condiciones de enganche á los Inspectores de Emigración para que procuren convencer, por los medios á su alcance, á los hombres que intenten emigrar, de la conveniencia de ingresar en el mencionado Cuerpo».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia dán la mayor publicidad posible de las condiciones de enganche reseñadas en el preinserto telegrama.

Palencia 15 de Septiembre de 1920.
El Gobernador,
Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 200.

Reses mostrencas.

El Alcalde de Redondo me comunica que ha sido recogida y puesta en custodia una jata añoja, de las señas siguientes: pelo atencado, ojeras blancas, en el cuadril derecho una L y una A, en la punta de ambas orejas tiene una pequeña orcadilla.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño, advirtiéndole, que de no presentarse á recogerla en el plazo de quince días, á contar de la fecha en que fué recogida, se venderá en pública subasta, según lo dispuesto en el art. 8º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la Administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 15 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 201.

Según me comunica el Alcalde de Hontoria de Cerrato se ha presentado ante su Autoridad la vecina Saturnina del Val, con una burra desconocida, edad cerrada, pelo cardino, alzada pequeña, cabezada de material, con cadena.

Lo hago público, á fin de que llegue á conocimiento del interesado y pase á recogerla á dicha Alcaldía.

Palencia 10 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 202.

Se ha presentado en este Gobierno una instancia suscripta por Don Maximino del Fresno, solicitando la correspondiente autorización para circular por la carretera de Palencia á Tinamayor, en el trayecto comprendido entre Palencia y Saldaña, con un automóvil forma ómnibus, marca Fiat, y al cual ya fué autorizada su circulación por el Gobierno civil de Madrid con fecha 20 de Agosto de 1920, y dedicarse á la conducción de viajeros entre dicho trayecto.

Lo que á los efectos de lo que determina el vigente Reglamento para circulación de vehículos automóviles, se hace público por medio del

presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que en el plazo de ocho días puedan presentar ante este Gobierno las reclamaciones que estimen oportunas, todos aquéllos á quienes pueda afectar esta autorización, haciendo presente que no tendrá valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 16 de Septiembre de 1920.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.

Conservación y Reparación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 4 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la segunda subasta de las obras de reparación de explotación y firme en los kilómetros 18 al 23 de la carretera de Mazarreros á Lagartos, cuyo presupuesto asciende á 59.157'84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Octubre á las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 1.º de Septiembre de 1920.
—El Director general, P. D., R. Ochando.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal.

En el partido de Astudillo.

Fiscal Suplente de Santoyo, Don Ezequiel Toribios Ramos.

En el partido de Baltanás.

Fiscal de Herrera de Valdecañas, D. Anastasio del Val Berro.

En el partido de Carrión.

Juez Suplente de Ledigos, D. Fidencio Merino Gonzalo.

Juez Suplente de San Llorente de la Vega, D. Saturnino Pérez Miguel.

Juez de Villalcázar de Sirga, Don Diodoro Antolín Ibáñez.

En el partido de Palencia.

Juez Suplente de Santa Cecilia del Alcor, D. Eusebio León Hermoso.

Juez Suplente de Villalobón, Don Ambrosio Ibáñez Gutiérrez.

En el partido de Saldaña.

Juez de Olea, D. Ceferino Martín Abia.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.^a del art. 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 13 de Septiembre de 1920.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

Juzgados.

Madrid.

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia en instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Gutiérrez Aza, natural de Población de Campos (Palencia), hijo de Inocencio y Antonia, de 47 años, casado, periodista, que vivió en la calle de Amaiel, número 15, cacharrería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de Palencia comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de cumplimentar el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad en causa por injurias, número 713 de 1918, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid diez de Septiembre de mil novecientos veinte. —José Prendes Pando.

Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de citación.

Félix Reguera Arnáiz y Victoriano Alvarez Fernández, vecinos el primero de Vallejo de Orbó, y el otro de las minas de Orbó, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante la Audiencia provincial de Palencia el dos de Octubre próximo y hora de las once, al objeto de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral de la causa que bajo el número 48 de 1919 se instruyó en este Juzgado contra Esteban Gutiérrez y otro, previniéndoles que de no comparecer les será impuesta la multa de 5 á 50 pesetas.

Cervera de Río Pisuerga 14 de Septiembre de 1920.—El Secretario judicial, Juan Aracil.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

Año de 1920.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

Reinoso de Cerrato.

Señores Concejales.

D. Rafael López Amor.
José Calleja Castrillo.
Victoriano García Pastor.
Guillermo Ayuso Diez.
Juan Campos Prieto.
Francisco Montoya Mediavilla.

Mayores contribuyentes.

D. Aureo Cuadrado Sevillano.
Lucio María Cancho.
Narciso García Pastor.
Fructuoso Ayuso Cuervo.
Lorenzo Ayuso.
Arcadio Calleja Castrillo.
Alejandro Sánchez.
Pablo Diez Rioja.
Félix Ayuso Cuervo.
Sabiniano Cuervo Campo.
Urbano Ortega Campo.
Leonardo Valdajos Niño.
Vicente García San Miguel.
Félix Pastor Cabezudo.
Pablo Ayuso Castrillo.
Saturnino Pastor Ayuso.
Teodulfo Ayuso Castrillo.
Francisco García Pastor.
Jesús Ayuso Castrillo.
Máximo Ayuso Cuervo.
Elias Ortega Campo.
Romualdo Martínez.
Teógenes Ayuso Salazar.
Florencio Diez Prieto.

Vega de Bur.

Señores Concejales.

D. Alonso Fraile Andrés.
Teófilo Ortega García.

D. Simeón García González.
Donato Merino Bácones.

Vicente Martín Santos.
Felipe García Carneros.
Crescencio Cuesta Henares.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Salvador Ruiz.
Toribio Henares Prado.
Pedro Carneros García.
Benito Fraile y Fraile.
Isidoro Gómez Doce.
Aniceto Ibáñez Bácones.
Niceto Olea García.
Dionisio Bácones García.
Luciano Vélez Cuesta.
Justo Fraile y Fraile.
Juan Fuente Andrés.
Francisco Aparicio Fraile.
Pedro Martín Barriuso.
Felipe Fraile Santos.
Tomás Fraile Olea.

Isidro Roscales Doce.
Higinio Miguel Rodríguez.
Santiago Martín Santos.
Aniceto Ibáñez Merino.
Mariano Martín Cuesta.
Pablo Lombraña Vélez.
Zoilo de los Ríos Henares.
Julian Vélez Roscales.
Serapio Becerril Fuente.
Bernardino Bácones García.
Rufino Ríos Gordo.
Pablo Suances Miguel.
Ignacio Salvador Bácones.

Ventosa de Pisuerga.

Señores Concejales.

D. Juan Fernández León.
Francisco Santos Hernando.
Evelio García Alonso.
Esteban González García.
Dimas García Fernández.
Faustino Suances Martín.
Victoriano Provedo Alonso.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro García Fernández.
Isidro García García.
Francisco García Gallardo.
Baldomero Angel Pérez.
Nicasio Martín Ibáñez.
Enrique García Gallardo.
Eduardo García Santos.
José Alonso Manzanal.
Tomás Alba Vítores.
Román Fernández Ramos.
Benigno Santos Alonso.
Melecio González González.
Regino Mata Moral.
Gerardo Barriuso González.
Juan Sánchez Peña.
Mariano Ramos García.
Juan Fuente Revilla.
Federico Maté García.
Gaspar Martín García.
Jacinto Fernández Fernández.
Ponciano Vítores Ortega.
José García Alonso.
Máximo Martín Martín.
Malaquías García Diez.
Salustiano Martín Rebollo.
Mauro Fuente Martín.
Eladio González Maté.
Ismael Gallego Ortega.

Villaconancio.

Señores Concejales.

D. Máximo Niño Villahoz.
Claudio Renedo de la Rueda.
Francisco Cabezudo Encinas.
Gabino González Aguado.
Antonio Farrán de Juana.
Martín Niño Cabezudo.

Mayores contribuyentes.

D. Vicente Niño Encinas.
Miguel Niño de Rueda.
Demetrio Encinas González.
Mariano González González.

Gregorio Flores Benito.
Cesáreo Cabezudo Encinas.
Manuel Montero de la Fuente.
Pacomo Lorenzo González.
Casimiro González Niño.
José Franco González.
Francisco González González.

Otilio Niño Villahoz.
Juan del Olmo Encinas.
Nicasio Lorenzo González.

Balbino Villahoz Montero.
Victorino Mínguez Aguado.
Francisco Encinas Encinas.
Tomás Renedo Muñoz.
José Quintero Encinas.

Antonio Niño Villarrubia.
Teófilo del Olmo González.
Andrés Quintero Encinas.

Hermógenes Cabezudo González.
Deogracias Quintero Encinas.
Miguel Aguado Encinas.
Crescencio Lorenzo González.
Justo Gimón Cancho.
Eduvino Montero Niño.

Villadiezma.

Señores Concejales.

D. Casto del Río Arconada.
Emilio García Franco.
Andrés González Romero.
Tomás Romero Meriel.
Máximo Romero Romero.
Gabriel Mínguez Romero.

Mayores contribuyentes.

D. Laurentino Romero Romero.
Hermenegildo Ramos Abad.
Antonio Meriel Valles.
Fortunato López Alario.
Máximo Rojo Abad.
Dámaso González Diez.
Victor del Río Arconada.
Vicente Meriel Valles.
Juan Meriel Valles.
Fructuoso del Río Arconada.
Casimiro Meriel Valles.
Lucio Meriel Valles.
Alejandro Meriel Espinosa.
Isaac Espinosa Sánchez.
Mateo Blanco Calvo.
Victoriano Valles Romero.
Pedro del Campo del Río.
Francisco Romero Rojo.
Nicéforo Pablos Estébanez.
Eusebio Salvador Pérez.
Eutimio Calvo González.
Juan Aparicio Cuende.
Miguel Romero Diez.
Venancio Polo García.